

DECRETO 2540 DE 1999

(diciembre 22)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Comunicaciones y se dictan otras disposiciones

Nota 1: Derogado por el Decreto 1621 de 2003.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 856 de 2003.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorgan el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones presentó los estudios de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante oficio número 012815 del 20 de diciembre de 1999;

Que la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el certificado de viabilidad presupuestal mediante oficio número 12962 del 16 de diciembre de 1999,

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias del Ministerio de Comunicaciones serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación, así:

Nº de empleos

Número y letras

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

DESPACHO DEL MINISTRO

1 (uno)

Ministro

0005

-

1 (uno)

Asesor

1020

18

1 (uno)

Asesor

1020

15

1 (uno)

Asesor

1020

13

1 (uno)

Secretario Privado

3035

22

1 (uno)

Asistente Administrativo

4140

17

4 (cuatro)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro

5230

24

2 (dos)

Auxiliar Administrativo

5120

11

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

1 (uno)

Viceministro

0020

-

2 (dos)

Asesor

1020

13

2 (dos)

Asesor

1020

09

1 (uno)

Asistente Administrativo

4140

17

2 (dos)

Secretario ejecutivo del Despacho del Viceministro

5240

23

2 (dos)

Auxiliar Administrativo

5120

11

PLANTA GLOBAL

1 (uno)

Secretario General

0035

22

4 (cuatro)

Director Técnico

0100

20

Nº de empleos

Número y letras

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

5 (cinco)

Director Territorial

0042

10

2 (dos)

Jefe de Oficina

0137

20

1 (uno)

Jefe de Oficina

0137

17

1 (uno)

Jefe de Of. Asesora Jurídica

1045

12

1 (uno)

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

1045

11

2 (dos)

Asesor

1020

12

1 (uno)

Asesor

1020

09

1 (uno)

Asesor

1020

08

6 (seis)

Asesor

1020

07

2 (dos)

Asesor

1020

06

2 (dos)

Asesor

1020

04

6 (seis)

Profesional Especializado

3010

20

7 (siete)

Profesional Especializado

3010

18

12 (doce)

Profesional Especializado

3010

17

7 (siete)

Profesional Especializado

3010

15

5 (cinco)

Profesional Universitario

3020

14

32 (treinta y dos)

Profesional Universitario

3020

13

31 (treinta y uno)

Profesional Universitario

3020

12

34 (treinta y cuatro)

Profesional Universitario

3020

09

2 (dos)

Analistas de Sistemas

4005

16

4 (cuatro)

Técnico Administrativo

4065

13

7 (siete)

Técnico Administrativo

4065

12

13 (trece)

Técnico Administrativo

4065

11

1 (uno)

Técnico Administrativo

4065

09

14 (catorce)

Técnico Operativo

4080

14

12 (doce)

Técnico Operativo

4080

12

3 (tres)

Técnico Operativo

4080

10

4 (cuatro)

Técnico Operativo

4080

09

5 (cinco)

Asistente Administrativo

4140

15

1 (uno)

Secretario Bilingüe

5235

25

2 (dos)

Secretario Ejecutivo

5040

22

23 (veintitrés)

Secretario Ejecutivo

5040

18

28 (veintiocho)

Secretario Ejecutivo

5040

16

3 (tres)

Secretario

5140

13

5 (cinco)

Auxiliar Administrativo

5120

21

32 (treinta y dos)

Auxiliar Administrativo

5120

11

8 (ocho)

Auxiliar Administrativo

5120

09

3 (tres)

Operario Calificado

5300

11

32 (treinta y dos)

Conductor Mecánico

5310

11

17 (diecisiete)

Celador

5320

07

29 (veintinueve)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

09

Artículo 2°. Los empleos que se relacionan a continuación quedarán suprimidos de la Planta de Personal establecida en el artículo anterior, una vez se produzca su vacancia definitiva; de lo anterior se informará al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que ello ocurra.

N° de empleos

Número y letras

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

1 (uno)

Técnico Administrativo

4065

13

2 (dos)

Técnico Operativo

4080

12

3 (tres)

Secretario Ejecutivo

5040

18

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5040

16

2 (dos)

Auxiliar Administrativo

5120

11

1 (uno)

Secretario Bilingüe

5235

25

2 (dos)

Conductor Mecánico

5310

11

1 (uno)

Celador

5320

07

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

09

Artículo 3°. El Ministro de Comunicaciones, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 4°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo primero del presente decreto, se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1173 de 1999 y demás normas vigentes sobre la materia.

Artículo 5°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 2504 de 1998.

Artículo 6°. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprime el cargo en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en la Ley 443 de 1998, y en los Decretos Reglamentarios 1572 de 1998 y 1173 de 1999, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto ley 1568 de 1998.

Artículo 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los

Decretos 1250 de 1993, 2465 de 1997 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 22 de diciembre de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

La Ministra de Comunicaciones,

Claudia de Francisco Zambrano.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.